

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

56 (60) año.

10 de Junio de 1912.

Núm. 1.967.

INTERESES PROFESIONALES

Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública (1).

XIV

Cuando el hombre se asocia para los múltiples fines de su existencia, no se propone tácitamente otro fin que buscar el ficticio ó efectivo mejoramiento de su condición humana. La sociedad organizada, la sociedad Estado no puede proponerse otro fin más principal que el mejoramiento del socio, que el mejoramiento del ciudadano. Los demás fines inventados por los pensadores, incluso el fin jurídico, que todos admiten como el fin esencial, primordial y capital de las altas funciones del Estado, son simples medios para llegar á ese *desiderátum*, ó sólo cifra y compendio del fin magno, que consiste en el mejoramiento del hombre. Gobernar, en resumen, no es otra cosa que dirigir á los ciudadanos hacia su más apropiado mejoramiento para que más fácil y libre y voluntariamente puedan realizar en la vida social su fin económico, político, militar y, en suma, toda clase de fines á que se vea obligado por su sociabilidad y su naturaleza racional. Las religiones, las filosofías, las ciencias, las artes y las luchas de los hombres y los pueblos de todos los tiempos no se propusieron, bajo su especial criterio, otro fin que ese fin de los fines.

La selección, esa ley tan general en la naturaleza y ajustada á los principios darvinianos, como providencial, es, en la eterna sabiduría, y esa ley tan profundamente humana, que sólo tiene rigurosa aplicación en el cultivo de los campos y de los ganados, de donde, por adecuada experimentación, puede prácticamente adquirirse el convencimiento de su valor y de su influencia en el cultivo del hombre, es también la ley política y social por excelencia, porque seleccionar es reinar, seleccionar es gobernar, seleccionar es enseñar y guerrear, y, en suma, seleccionar, en lo posible, es vivir la única vida que merece vivirse.

Los pueblos anglosajones tamizan y depuran, por esa ley de eterna mejora, todo aquello que pueda avalorar ó desvalorar su raza. En esto

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ponen el mayor empeño, y en esto llegan á ser notoriamente intransigentes, y son así porque, avisados por la Ciencia y por la Historia, saben que la decadencia de los pueblos ocurre siempre cuando olvidan ese principio salvador; cuando por ignorancia, ó por negligencia, ó por hábito penable, se selecciona al revés ó en desarmonía con sus grandes fines y sus esenciales intereses. Esos pueblos, para afirmarse en su poder y no traicionar á esa ley de progresivo mejoramiento, seleccionan con el más exquisito cuidado á los hombres y á sus doctrinas, y ciencias, y artes, y leyes, y procedimientos, y utilidades, y fines, y cuanto es preciso seleccionar para el mayor valer de su vida social, nacional y mundial, formando de paso una escala de valores que siempre les indica claramente aquello que sea más práctico, perfecto y acabado para la consecución de tan grandiosos fines. Esa es la magna y difícil labor de los que más alta y directamente representan al Estado de esos pueblos, que no es lo mismo distribuir á costa de la patria, y como si la patria fuera por parcelas, las gracias, los momios y las mercedes, que agigantar los valores humanos y por ellos amasar y cocer la patria ansiada, la patria fuerte, justa, sana y domadora.

Los pueblos anglosajones, repito, á quien anima otra psicología y otro concepto más claro, preciso y armónico del vivir individual y colectivo, que el que siguen los pueblos latinos y meridionales, consolidan del mismo modo su imperio y sus mejoras progresivas por un entrenamiento tan perspicaz como constante y maravilloso. Sobre todo es admirable su entrenamiento universitario. La Universidad rompería sus togas y el Estado se consideraría traidor á sus deberes y á su patria si por complacencias firmaran, en vez de títulos de sabiduría, verdaderas patentes de corso, porque las Universidades son allí y ante todo semilleros de entrenados, que luego han de servir como expertos entrenadores en el corazón y en el cerebro de los pueblos, intensificando por su moral, por su ciencia y por su ejemplo la vida y las nobles actividades que las cimentan y ensalzan. ¡Cuántas y cuántas páginas tendría yo que escribir de la eficacia y milagros que el buen entrenamiento ofrece á los individuos, á los asociados y á los pueblos! ¿Por qué todos los pueblos no saben al pie de la letra lo que les inferioriza ó superioriza? ¿Por qué nosotros no nos hemos dado cuenta aún del bien distinto entrenamiento que nos llevara un día á las orillas del Guadalete, y otro día á formar una patria jamás conocida en el entendimiento de la Historia, una patria formada por santos, héroes y sabios?... Sí, es cierto, muy cierto, que jamás hubiera tomado Escipión á Numancia sin el previo entrenamiento de sus ejércitos; ni Anibal pasado los Alpes sin la debida preparación de sus mercenarios; ni Roma sido Roma sin sus primitivas y entrenadas virtudes; ni Rusia

hubiera sido vencida por el Japón, prototipo del entrenamiento moderno; ni los ejércitos alemanes y las escuadras británicas fueran tan esencializadas, superiorizadas y potencializadas si no anduvieran sujetos á la más persistente, rigurosa é impecable preparación.

Entrenar para ser, eso es lo que hacen los pueblos grandes; entrenar para parecer, eso es lo que hacen los pueblos pequeños, y de poco sirve la forma si no contiene la substancia; porque, ¿de qué sirve el jarrón artístico si el vino que aprisiona no tiene virtud, ni ambrosía, ni *bouquet*? ¿De qué sirven los encajes y las sedas, ni la piel finamente blanda y sedosa, si la frivolidad, la liviandad y el disimulo esconde? ¿De qué sirve el estuche, por oro y esmaltes y palosanto que le acompaña, si la joya es pobre, vana é impropia? Cuando se regresa en la vida de ciertas ilusiones, se ve desde la cima de los años con tristeza el cómo con el asentimiento general se han podido crear y subsistir esas mil pintorescas formas sociales, que sin consistencia alguna permiten vivir á los menos á costa de los más.

Dejando esta materia inagotable del entrenamiento, pues con lo tratado en la selección, como botón de muestra, basta para dar idea á las inteligencias avisadas del cómo la Zootecnia puede dar á los hombres y á las sociedades y á los pueblos la luz de su continuado mejoramiento, tendríamos que pasar ahora á examinar por orden lógico la influencia que una sana alimentación y una generación apropiada ejercen en ese dicho y repetidísimo mejoramiento; pero esto nos llevaría, por lo que á la alimentación hace referencia, á repetir mucho de lo ya escrito en estos artículos; y en cuanto á la influencia de la generación, peor es meneallo, porque las sociedades van en este punto de tal modo alambiándose, que no temen sacrificar á sus espasmos las generaciones del porvenir; y así, porque las ordenanzas de la Zootecnia están muy lejos de admitir esa hipoteca á favor de la moderna sensualidad, dejémoslas con su hacer y su querer y duerma en tanto Barron el sueño de los justos.

En suma y resumen: los pueblos anglosajones, Sr. Alba, son expertos practicadores de los procedimientos zootécnicos, y, en su vista, expertos concedores de muchas conveniencias homotécnicas. Su vivifactora nacional está terminada por la misma construcción del hombre. Obrar á lo zootécnico para que resulte y resalte la homotécnica es la especial sabiduría de esos pueblos, el secreto de su fuerza y de su prosperidad. Ellos dicen que el modelar la materia organizada está sujeto á leyes y procedimientos universales, y, por tanto, enteramente aplicables al hombre; que si técnicamente se puede transformar ó modificar convenientemente la rudeza y el salvajismo de un caballo, para la salud, la fuerza y la belleza se puede de igual forma, siguiendo los

métodos de la Zootecnia y las leyes de la Higiene y los mandamientos de la Ley de Dios, modificar acertadamente á los hombres, á las familias, á los organismos y á los pueblos y á las razas para que más intensa y fielmente cumplan sus especiales fines y destinos.

Los políticos de esos pueblos anglosajones, Sr. Alba, son, á no dudarlo, fuertes y sabios timoneles de la vida pública. Ellos han impuesto á sus pueblos, con habilidad estudiada y por modos más ó menos liberales, ese artificio y esa violencia de su mejora, y les han conaturalizado con el bien y la superioridad que en buena lid ganaron, superioridad que los enorgullece y de la que no quieren descender, ni es posible que desciendan. Hay, por tanto, Sr. Alba, que dar al pueblo soberano y productor alimentación sana y abundante, Ingenieros y técnicos que sean la luz y el alma de su querido trabajo, y Médicos que le inicien en los secretos de su salud y su mejora y sacerdotes modelos de conducta humana que sepan inspirarle horror al pecado, único mal del mundo, y maestros que le iluminen en su entendimiento y le aceren la voluntad, para que cada quisque aguante su vela y pueda marchar individualmente por el mundo, ó por entre las telarañas sociales, con los menos desperfectos posibles.

Las leyes zootécnicas y homotécnicas son acaso el cumplimiento más acabado de la ley eterna y de la ley natural. Grecia fué un día el pueblo por excelencia, la honra y maravilla de los pueblos. Las leyes de Licurgo y de Pericles vertieron en las costumbres y en la vida de aquel pueblo singular los procedimientos homotécnicos más excelentes y rigurosos; y esas leyes que tanto limitaron los errores y los desaciertos del vivir humano serán en la crítica religiosa, moral y jurídica (que esto no es de mi empeño), todo lo infames que de la verdad resulte; pero imposible negar que de aquella masa gregaria por esas leyes gobernada nació todo lo que es virilidad y honor de la especie humana. Grecia fué por eso el faro de los siglos, la mentora de los tiempos.

ALEJANDRO DE GRADO Y ARROYO,
Veterinario militar.

*
* *

Proyecto de organización del Cuerpo de Veterinarios inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, á cargo del Estado (1).

CAPÍTULO V.—DEL IMPUESTO SANITARIO.

Art. 48. El Estado se reintegrará de los gastos de dotación del

(1) Véase el número 1.965 de esta Revista.

personal y material del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, y del personal y material de oficina de la Junta central de derechos pasivos, mediante la creación de un impuesto sanitario, consistente:

1.º En una peseta por cada res vacuna, cincuenta céntimos por cada cerdo y veinticinco céntimos de peseta por cada res, lanar ó cabría, que se sacrifique en las distintas localidades para el abasto público. Se exceptúan de este impuesto las reses que se decomisen por no reunir condiciones para el consumo.

2.º En una peseta mensual por cada vaca ó burra y diez céntimos de peseta, también mensuales, por cada cabra ú oveja destinadas á la producción de leche, fabricación de queso, etc., para la venta pública.

Se exceptúan de este impuesto las hembras destinadas al abasto de establecimientos de Beneficencia y las de uso particular.

3.º Con un impuesto de cinco céntimos de peseta por cada pavo, gallina ó sus similares, y dos céntimos por cada conejo, liebre, perdiz, palomo, etc., que se introduzcan en las poblaciones ó sus mercados para la venta y consumo.

4.º Con el impuesto sobre importación de animales; y

5.º Con un pequeño gravamen, si fuera preciso, sobre la riqueza pecuaria.

Art. 49. El sobrante que resulte después de cubiertas las atenciones á que se refiere el párrafo primero del artículo anterior y gastos de recaudación, se invertirá:

1.º En facilitar gratuitamente á los ganaderos y Municipios, previo informe y por conducto de la Inspección, los sueros y vacunas preventivas, reveladoras ó curativas que fuese necesario.

2.º En indemnizaciones á los ganaderos por las reses que mueran á consecuencia de inoculaciones experimentales ó preventivas, ó á causa de enfermedades epizooticas ó enzoóticas, siempre que por el ganadero ó encargado se hubiese hecho la correspondiente denuncia á su debido tiempo y hubiese guardado estrictamente las disposiciones y medidas sanitarias propias del caso, propuestas por la Inspección; y

3.º En subvenciones á los Municipios para la reforma ó construcción de Mataderos y adquisición de material científico de investigación y análisis, dando preferencia á las poblaciones que dispongan de menos recursos y donde más necesarias y urgentes sean las reformas ó adquisición de materias, á cuyo efecto las Juntas municipales de Sanidad formularán las oportunas propuestas, acompañadas de los respectivos presupuestos de gastos, que serán remitidas al Ministerio ó sección correspondiente por conducto del Gobernador civil y con informe de la Junta é Inspección provincial.

Art. 50. Quedando, en virtud de este proyecto, dispensados los Ayuntamientos del pago de los Veterinarios titulares ó municipales; procurarán hacer una prudente rebaja en el impuesto sobre matanza de reses, á fin de que el precio de las carnes no sufra alteración, ó sea ésta, en todo caso, de una cuantía insignificante.

(Concluirá.)

JUAN MONSERRAT,
Inspector provincial de Higiene pecuaria.

REVISTA DE BACTERIOLOGÍA⁽¹⁾

Fiebre de Malta.—a) *Una epidemia en Italia* (territorio de San Martino).—Descrita por G. Spagnolo.

En poco tiempo hubo 35 enfermos, de preferencia mujeres y niños. Murieron 5. La fiebre duró, en algunos, dos ó tres meses; en estos casos tuvo tipo remitente. De los síntomas nerviosos predominaron la cefalalgia y el delirio; y de los gastrointestinales habia más bien estreñimiento y alguna vez enterorragias.

Negativo el serodiagnóstico de Widal; positivo el de Wright.

Mediante el *milktest* ha encontrado nada menos que un 37,50 por 100 de cabras infectas; sólo analizó las que proveían de leche á los habitantes de la comarca.

Deduce de los hechos observados que alguna vez la fiebre de Malta puede tener una gravedad excepcional y que la infección de la cabra es la causa más importante para la infección humana. (*Malaria e malattie dei paesi caldi*, vol. 2, núm. 1.)

b) *La fiebre de Malta en las gallinas.*—Dubois ha estudiado una epidemia al parecer causada por el *Micrococcus melitensis*.

Atacó á todos los animales sin distinción de edad y clínicamente tuvo dos formas: la una aguda, de algunas horas, en la que encontró equimosis pulmonares, congestión hepática, engrosamiento del bazo; y la otra subaguda, de ocho á diez horas, en la que habia, además de lo dicho, hipertrofia de las glándulas linfáticas. La mortalidad fué de 70 por 100.

(1) De nuestro colega la *Gaceta Médica Catalana* de 15 de mayo último.

Los cultivos, hechos con material del hígado, del bazo y de la sangre fueron estériles. El diagnóstico se hizo mediante la aglutinación. (*Revue Vétérin.*, 1910.)

c) *Fiebre de Malta de origen ovino.*—Dubois ha visto en el hombre tres casos seguramente de origen ovino.

En su concepto, el hombre se infecta por contacto directo con los animales enfermos ó por medio de la leche ó del queso. El queso fresco sería especialmente peligroso. (*Revue Vétérin.*)

ch) *Anatomía patológica.*—A. Tomaselli expone lo que observara en un caso, que se aparta de lo poco que hay en esta materia.

El bazo no aumentó de volumen, á pesar de la gravedad del hecho, negación en desacuerdo con lo visto por todos los clínicos y experimentadores, como Carbone, Caracciolo, Trambusti, Pepere. El peso era de 150 gramos, menor que el normal. La histología dió la clave del fenómeno.

No había hiperemia, ni fenómenos regenerativos, pero sí focos mayores ó menores de necrosis hialina y varios estadios de degeneración de los endotelios y elementos foliculares. Esta necrosis, vista en menor escala por otros observadores, existía también en algún otro órgano, que conservaba, sin embargo, su volumen normal.

Es de notar que el corazón, riñones, etc., no sufrieron gran cosa por el proceso septicémico. Esta limitación morbosa se explicaría (Trambusti y Perere) por la acción de una endotoxina y de una verdadera toxina. La mayoría de las investigaciones coincide con que las células pigmentíferas faltan ó son muy escasas. (*Policlínico*, vol. XVIII.)

d) *Supuración causada por el micrococo de Bruce.*—Como no hay acuerdo respecto á las alteraciones numéricas de los leucocitos en esta septicemia, y como dicho micrococo es piógeno, F. Addari ha indagado si aquellas discordancias pudieran ser debidas á haber pasado inadvertidos focos supuratorios. De sus experimentos saca estas conclusiones:

1.^a Por vía subcutánea, el micrococo melitense produce supuración *in loco*; por vía venosa no hay pus.—2.^a Durante la infección hay siempre oligocitemia.—3.^a La leucopenia existe, desde el principio, por vía venosa, pero va precedida de leucocitosis, si se recurre á la vía hipodérmica, cuando los hechos locales han disminuído ó cesado.—4.^a Esta leucocitosis se debe, en gran parte, al aumento de mononucleares (*Riforma medica*, vol. 27).

e) *Infecciones mixtas con el bacilo melitense.*—Si se inyecta á conejos jóvenes cultivos de este bacilo y del colibacilo á dosis inferiores ó muy cercanas á la mortal, la infección resultante es mixta, pero predomina la del último, la muerte es más rápida y la autopsia demuestra lesiones

mucho más graves. Si se esteriliza el colibacilo, se ve que el melitense obra con mayor virulencia y con más daños locales. Por ingestión los hechos son los mismos.

Con el *estafilococo* y *estreptococo*, resultados positivos. Otras bacterias no parecen obrar favorablemente sobre la infección melitense. Lo mismo ocurre con el *bacilo tuberculoso*. Ninguna de las bacterias citadas contribuye a elevar sensiblemente la virulencia del bacilo melitense. Las inyecciones simultáneas del melitense más bien modifican en sentido favorable el grado de aglutinación para el colibacilo. (*Policlinico*.)

f) *La aglutinación como medio de diagnóstico*.—Zammir demostró (1905 y 1906) que en la septicemia de Bruce era posible sustituir la prueba clásica de Wright (aglutinación del micrococo por el suero de la sangre) con la leche, demostrando de paso la transmisibilidad de la infección al hombre por este alimento tan difundido. Varios autores confirmaron las ventajas de este procedimiento.

Consiste el nuevo modo de investigación, el *Milk-test*, en preparar una emulsión más bien densa del micrococo en solución fisiológica, á la que se añade algunas gotas de formalina al 1 por 100; se aspira una pequeña cantidad igual á la de la leche con un capilar, se las mezcla y en posición vertical se la coloca en el termostato á 37°. Á las doce horas, si la reacción es positiva, la columna capilar, que era al principio turbia uniformemente, se divide en tres zonas: una superior, con la crema de la leche; otra media límpida, con la solución fisiológica, y otra inferior, con los gérmenes aglutinados. Es bien sencilla esta técnica, pero puede inducir á error, ya porque los pequeños grumos no vayan al fondo, ya porque se precipiten particulitas de caseína coagulada como consecuencia de la reacción del medio é independientemente de la aglutinación.

Dados estos posibles errores, Pulvirenti modificó la técnica valiéndose del suero de leche. Prepara éste tratando 2 cm.⁵ de leche con una gota de ácido acético, deja el tubo en el termostato algunas horas, decanta el suero que se separa y lo filtra varias veces ó lo centrifuga. Con esta modificación se evitan algunos de los motivos de error inherentes al uso de la leche pura; tiene otros propios, como la larga duración de la prueba, la imposibilidad de la asepsia, la modificación del poder aglutinante de la leche, la opalescencia del suero casi segura, la formación de una capa de caseína, la no indiferencia de la acidificación de la leche cuando es excesiva, etc.

Dadas estas contrariedades en uno y otro procedimiento, el doctor S. Pisani, de Florencia, propone otra modificación en la prueba del *Milk-test*, ensayada en cabras de Florencia y Lucca, que publica en *Patologica* (1.º febrero 1912).

Desinfectadas las manos de la manera ordinaria, y el pezón de la cabra con tintura de yodo, recoge de 20 á 30 cm.³ de leche en probetas grandes, esterilizadas y numeradas; en una de ellas introduce de 3 á 5 gramos de cuajo vegetal (flores de cardo), agita hasta que éste caiga al fondo, añade una gota de ácido acético y pone en el termostato á 37°. Á la media hora está bien coagulada la leche; se decanta el suero, que es límpido, pues el coágulo queda fijo, adherente y como empotrado en las mallas del cuajo. Para mayor seguridad lo filtra á través de amianto estéril.

En cinco ó diez minutos, como máximum, se obtiene de 5 á 10 cm.³ de suero limpidísimo y se le hace obrar del 1 al 10 á 30 sobre una emulsión densa de micrococos.

DR. RODRÍGUEZ MÉNDEZ.



GANADERÍA

La precocidad en las razas de ganado y sus ventajas económicas (1).

CARACTERES Ó SIGNOS DE LA PRECOCIDAD.—En las razas é individuos precoces se ofrecen signos de distinción, que hacen ostensible la cualidad de referencia. Los principales son los siguientes:

1.º Erupción y reemplazo anticipado de los dientes permanentes.—
Y 2.º Soldadura precoz de las epífisis y de las diáfisis de los huesos largos y adquisición de la alzada definitiva.

a) *Precocidad dentaria*.—Uno de los signos más importantes que evidencian la aceleración del movimiento evolutivo en los individuos, es la anticipación en la caída de los dientes de leche y su reemplazo por los permanentes.

En algunas reses vacunas se llega á notar todos los dientes permanentes á los cuatro años y en las lanares á los tres.

El siguiente cuadro, según Cornevin y Lesbre, señala de modo apreciable las diferencias que existen entre individuos ordinarios y algunos de extrema precocidad en lo referente á su dentición:

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Especie.	Dientes.	Animales ordinarios.	Animales precoces.
		Meses.	Meses.
Bovina.....	Pinzas	20 á 22	14 á 15
	Primeros medianos.....	32 á 34	18 á 20
	Segundos medianos.....	38 á 40	24 á 26
	Extremos	50 á 54	29 á 32
Ovina.....	Pinzas.....	15 á 18	12 á 14
	Primeros medianos.....	21 á 24	16 á 18
	Segundos medianos.....	30 á 33	19 á 21
	Extremos.....	3 1/2 á 4 años.	26 á 30

b) *Precocidad de osificación.*—Está determinada por la soldadura de las epífisis de los huesos largos, que se atribuye coincide con la terminación del crecimiento en los individuos y la talla definitiva.

Tales fenómenos son de gran importancia en la distinción de los animales tardíos con los precoces, por lo anticipados que se ofrecen en los últimos.

No puede suceder de otro modo. Acelerado el movimiento nutritivo, trasciende el fenómeno á todo el organismo. Ahora bien; la exacta coincidencia de la precocidad dentaria con la de la osificación, en forma correlativa cual se deja expresado, merece cierta restricción, y es que las modificaciones orgánicas consecutivas á la alimentación intensiva no todas la pertenecen, pues se deben atribuir, ó por lo menos alguna participación llegan á tener, la elección de reproductores y la herencia, que se asumen en tales casos, por ser difícil distinguir lo que corresponde á cada fenómeno.

(Concluirá.)

PEDRO MOYANO,
Catedrático de Veterinaria de Zaragoza.

SECCIÓN OFICIAL

Circular sobre el intrusismo del Gobierno civil de Cuenca (1).

El Reglamento de 24 de julio de 1848 impone en su capítulo II á los Subdelegados obligaciones generales que no pueden ni deben desaten-

(1) Véase el núm. 1.963 de esta Revista.

der; los artículos 20 y 21 del capítulo III del mismo la marca por modo claro y expreso las relaciones que tendrán con las Autoridades, y el Real decreto de 26 de mayo de 1855 les obliga al registro de títulos que deben llevar, no solamente para los Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, si que también para los Cirujanos dentistas, Practicantes y Matronas.

En el art. 62 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública de 12 de enero de 1904 se dice: «Entendiéndose por profesiones sanitarias la Medicina y Cirugía, la Farmacia, la Veterinaria, el arte de los partos, el del Practicante, el del Dentista, y, en general, las complementarias que con título especial pudieran crearse en este ramo, todas estas profesiones serán objeto de la vigilancia de los Subdelegados en lo referente á la legitimidad de los títulos y á su regular ejercicio.»

En el art. 67 de la referida Instrucción taxativamente se ordena lo que sigue:

«Nadie podrá ejercer una profesión sanitaria sin título, que para ello le autorice, con arreglo á las leyes del Reino. Para castigo, según el Código penal, de las transgresiones y abusos, cualquiera Inspección municipal, provincial ó general á cuya noticia llegue, están ineludiblemente obligados á pasar el tanto de culpa á los Tribunales competentes por conducto de la Autoridad que corresponda.»

«El que desee ejercer una de dichas profesiones, deberá registrar su título ante el Subdelegado correspondiente, habiendo de acreditar este requisito cuando ejerza su profesión fuera de la localidad respectiva.»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 de la misma Instrucción, «los Subdelegados de las respectivas profesiones evitarán ó perseguirán las intrusiones, revisarán y registrarán los títulos profesionales, formando listas nominales con altas y bajas, de que remitirán copias dentro del mes de octubre de cada año al Gobernador civil, al Inspector general de Sanidad, al Inspector provincial y al Subdelegado de Farmacia, cuidando de inutilizar los títulos de los profesores fallecidos y autorizar con su firma y el sello correspondiente los de los nuevamente inscritos.»

Y en el art. 80 de la expresada disposición se prescribe: «Los Subdelegados de Farmacia remitirán anualmente á cada facultativo farmacéutico de su distrito las listas de Médicos y Veterinarios que en él ejerzan legalmente la profesión, reproduciendo las listas que hayan recibido de los Subdelegados de Medicina y de Veterinaria.»

En el Código penal, en su libro 2.º, título IV, capítulo VII, artículo 343, se dice: «El que atribuyéndose la cualidad de profesor ejerciere públicamente actos propios de una facultad que no puede ejercerse sin título oficial, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo ó prisión correccional en su grado mínimo.»

(Continuará.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

ACCIDENTES DEL TRABAJO.— De los ocasionados por caballerías.

CONSULTA.—«En 30 de Junio próximo pasado el cochero de un labrador de esta villa recibió una coz de un caballo que cuidaba, en ocasión de estar éste en la cuadra y pasar aquél por su lado tocándole, sin llamarle por su nombre, como tenía por costumbre.

»La coz ocasionó al cochero la rotura completa del fémur de la pierna izquierda, y á pesar de haber sido asistido debidamente, primero en su domicilio y después en el hospital provincial, su curación no ha sido completa, quedando con una incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo.

»El expresado labrador, que atendió á los gastos de curación del obrero y le abonó hasta el último día de diciembre su jornal íntegro, estima que dicho accidente no es de los comprendidos en el art. 3.º de la ley de 30 de enero de 1900, y se niega á satisfacer al perjudicado la indemnización que le exige.

»Ambas partes, á instancia de la Alcaldía, que ha tenido que entender del asunto por reclamación del obrero, me encargan me dirija á usted con objeto de que exponga su ilustrada opinión sobre el asunto, si el caso expuesto está ó no comprendido en los que enumera el art. 3.º de la ley de 30 de enero de 1900, obligándose á pasar por la resolución que usted adopte.»

CONTESTACIÓN.—Basta la simple lectura de los diversos casos enumerados en el art. 3.º de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y que, según el propio artículo, dan lugar á indemnización ó la responsabilidad del patrono, para deducir que no se halla comprendido entre ellos el que motiva la consulta; y aunque el número 16 y último del mismo artículo establece, como regla general, que también será extensivo ese derecho de indemnización á los accidentes que ocurran en «toda industria ó trabajo similar no comprendido en los números precedentes», desde luego hay que convenir en que tampoco puede estimarse dentro de esa regla general el caso de que se trata, toda vez que ni el servicio que prestaba la víctima, ni las circunstancias en que ocurrió el daño, guardan la menor analogía ni similitud con las industrias ó trabajos que el repetido artículo enumera minuciosa y taxativamente.

Por otra parte, y según puede verse por la consulta inserta en el número 7.º, pág. 53 del corriente anuario del *Boletín*, es de notar que el Tribunal Supremo viene interpretando la referida ley de Accidentes del trabajo en sentido bastante restrictivo, sin extender nunca su aplicación á casos que no figuren muy claramente en su art. 3.º; y por ello, aunque sea de lamentar, creemos que el cochero de referencia no podrá legalmente reclamar indemnización alguna por su inutilidad.

Pero no por eso dejaremos de añadir que sobre el deber legal está el moral, más firmemente grabado en el alma que todos los deberes im-

puestos por las leyes, y ese deber moral exige, inexorablemente, de todo hombre de recta conciencia que no deje en el desamparo al obrero, de cualquier clase que sea, que se haya inutilizado en su servicio, aunque no exista precepto alguno escrito que le imponga semejante obligación.—*Sr. Secretario del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)*. — (Del *Boletín de Administración local* de 7 de Marzo último.



CRÓNICAS

Nuevo Catedrático de Veterinaria.—Mediante las oposiciones verificadas para cubrir la vacante de Profesor numerario de Anatomía en la Escuela de Veterinaria de León, ha sido propuesto para dicho cargo nuestro estimado amigo é ilustrado compañero Sr. Jiménez Gacto, á quien felicitamos muy sinceramente por la justa propuesta de que ha sido objeto; fruto merecido, por otra parte, á las constantes labores anatómicas realizadas por el Sr. Jiménez en la Escuela de Córdoba, donde desempeñaba últimamente el cargo de Profesor Auxiliar de dicha asignatura.

Reformas aprobadas.—Ya dijimos en el número anterior de esta Revista que las reformas docentes veterinarias marchaban por buen camino, y que, por consiguiente, serían aprobadas en breve.

Así es, en efecto, si bien á nuestro entender hay una discrepancia entre lo que á este propósito indica la prensa política y lo manifestado á la vez por un consejero de Instrucción pública.

La *Correspondencia de España* del viernes 31 del pasado mes, en su «Boletín diario de Instrucción pública», dice lo siguiente:

«Consejo de Instrucción pública.

»En la sesión del pleno, celebrada bajo la presidencia del Sr. Santamaría de Paredes, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

»Proponer la aprobación de la reforma proyectada en el plan de estudios de las Escuelas de Náutica y de las de Veterinaria.»

Según el referido suelto, nuestras reformas profesionales *ya están aprobadas por el Consejo*, y, por tanto, habrían pasado á estas fechas á la aprobación del Sr. Ministro; pero según lo manifestado particularmente por el Consejero Sr. Madrid Moreno, á petición de este señor las reformas de Veterinaria *sólo han sido aprobadas por la Sección, quedando sobre la mesa para discutir las en otra sesión*, pues el Sr. Madrid Moreno desea presentar algunas enmiendas á dichas reformas.

De todas suertes, la aprobación definitiva de las mismas no se hará esperar mucho tiempo, y tan pronto como sean aprobadas y publicadas las daremos á conocer en la Revista.

Ley de Sanidad. — Tomamos de nuestro estimado colega *La Farmacia Española*, de 6 del actual:

«En la sesión celebrada por el Senado el sábado 25 de mayo, se leyó el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de Ley de bases para la organización de los servicios de la Sanidad pública, proyecto presentado á las Cortes por el Ministro de la Gobernación el 8 de mayo de 1911.

»A este proyecto ha presentado voto particular el Sr. Carracido, y enmiendas los señores Céspedes, Torres Taboada, Neira, Fernández Caro y otros señores Senadores.

»El jueves último se puso á discusión el referido dictamen, y no comenzó el debate ese día porque el Presidente de la Comisión, Sr. Alonso Castrillo, rogó al de la Cámara que tuviera la bondad de aplazar la discusión por dos ó tres días, á fin de poder estudiar las muchas enmiendas que se han presentado al dictamen.

Todo hace creer que no hay por ahora verdadero interés en sacar la ley en proyecto, pero nadie sabe si, en fin de cuentas, quedará estancado este trabajo legislativo, ó si por circunstancias, que suelen darse no pocas veces en nuestro Parlamento, pasará sin tropiezos la flamante obra sanitaria.

»Dios sobre todo.»

En efecto, la confusión reina en este asunto, como muy bien indica nuestro informado colega, sin que pueda colegirse de un modo claro si se aprobará ó no dicho proyecto. Sólo se sabe, hasta la hora en que escribimos estas líneas, que el miércoles 5 comenzó en el Senado la discusión del indicado proyecto, consumiendo el primer turno en contra el Dr. Cortezo, al que contestó el Dr. Pulido, de la Comisión, y que el viernes 7 el Dr. Maestre consumió el segundo turno en contra, siendo contestado por el Dr. Taboada.

Desde el número próximo de la Revista analizaremos este proyecto y publicaremos lo que más directamente afecta á nuestra profesión.

De todas suertes, aunque dicho proyecto fuese aprobado en el Senado, lo que es muy dudoso, vendrán las imperiosas vacaciones del estío, y con ellas quedaría para las *Kalendas invernales* en el Congreso el proyecto de referencia.

Una boda. — El 17 del pasado mes se efectuó en La Guardia (Tolledo) el enlace de la distinguida señorita María Antonia Benítez, hija de nuestro competente colega y querido amigo, de dicha localidad, D. Manuel, con D. Juan Antonio Moraleda, también estudioso Veterinario de Villacañas, hijo de D. José Moraleda, de la misma profesión, habiendo sido padrinos doña Josefa y D. Gregorio Moraleda, hermanos del novio. Asistió al acto una distinguida y numerosa concurrencia de los pueblos

de La Guardia, Villacañas, Borox y Tembleque, todos parientes y amigos de los señores Benitez y Moraleda.

Después del acto religioso, fueron obsequiados los asistentes con un delicado y abundante refresco y un espléndido baile.

Felicitemos á los recién casados, á quienes deseamos eterna luna de miel.

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona el 0,50 por 100, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores.

Para los morosos.—Conforme anunciamos en el número pasado, y aun contra nuestros deseos, proseguimos hoy la publicación de la lista de los suscriptores que no cumplen con su voluntario compromiso de satisfacer la suscripción de la Revista, á más de separarles como abonados de la misma, y á quienes repetidas veces hemos recordado por carta sus deberes, sin haber logrado, ni aun por educación ni compañerismo, respuesta alguna.

Don Francisco Gutiérrez, D. Pedro Altavilla, D. Joaquín Ibabe, D. Luis Aragonés, D. Prudencio Chinchilla y D. Atanasio Atienza, *por 48 pesetas cada uno*; D. Segundo Ortiz, D. Domingo Morata, D. Saturnino Galve, D. Martín Luque, D. Juan Fonseret y D. Remigio Santacruz, *por 35 pesetas cada uno*; y D. Pedro Inclán, D. Cayetano García, D. Juan Pereantón, D. Toribio Guillén, D. Policarpo Sánchez y don Luis Ruiz García, *por 24 pesetas cada uno.* (*Se continuará en números sucesivos.*)

De Guerra.— Los Veterinarios segundo y tercero, respectivamente, D. Florencio Carrillo y D. José Tutor, han sido destinados, en Comisión, sin ser baja en sus actuales destinos de plantilla, á la 3.^a Remonta.

— Se ha concedido el empleo de Veterinario mayor al primero don Urbano Arbuniés, y el de primero, á los segundos D. Vicente González, D. Julio Ochando y D. Eloy Rodado.

De Guerra.— En el mes actual ascenderán á Veterinarios primeros dos segundos, que son las vacantes existentes en dicho Cuerpo.

Publicaciones nuevas.— Hemos recibido un ejemplar de la interesante conferencia que sobre *Mutualidad y Previsión* dió ante el Claustro de Doctores nuestro muy querido amigo el Consejero de Sanidad D. Eduardo Abras Xifra; otro ejemplar de la *Memoria de la Caja de Reaseguros de Guipúzcoa*, debida á la correcta pluma de nuestro ilustre

compañero de San Sebastián, D. Luis Sáiz; otro ejemplar de la *Cartilla sanitaria contra la glosopeda*, que acaba de publicar nuestro estimado condiscípulo el ilustrado Inspector de Higiene pecuaria de Albacete, D. Joaquín Castellanos y García; y dos ejemplares del reciente libro que sobre *Las carreras en España* acaba de dar á la estampa el Ingeniero de Montes D. Juan Herreros Buitragueño.

Agradecemos á los señores remitentes sus atentas remisiones.

Vacante — La plaza de Veterinario inspector de carnes de Ocaña (Toledo). Sueldo anual, 273,75 pesetas. Solicitudes, al alcalde, hasta el 23 de Junio.

Otra. — La de idem id. de Cordovilla (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, en el plazo reglamentario.

Otra. — La de idem id. de Saldeana (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de Junio.

Otra. — La de idem id. de Monleón (Salamanca). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de Junio.

Otras. — La de los Veterinarios titulares de Aldeacipreste, Morille, Tula (Salamanca). Solicitudes, hasta el 15 de Junio.

Otra. — La de Veterinario inspector de carnes de Almoarín (Cáceres). Sueldo anual, 100 pesetas. Solicitudes, al Alcalde hasta el 23 del actual.

Otra. — La de idem inspector de carnes de Orusco (Madrid), por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 90 pesetas. Solicitudes, hasta 30 del actual.

Otra. — La de idem titular de Villardompardo (Jaén). Sueldo anual, 300 pesetas y 90 por la inspección de carnes. Solicitudes, al Alcalde hasta el 20 del actual.

Otras. — En el regimiento de Caballería de María Cristina, número 27, una plaza de herrador de segunda y tres de tercera. Solicitudes, al Jefe del Cuerpo; residente en Aranjuez (Madrid), hasta el 20 del actual.

Otra. — En el idem id. de Castillejos, núm. 18, una idem de tercera clase. Solicitudes, al Coronel del Cuerpo, en Zaragoza, hasta el 20 del actual.

Otra. — En la Yeguada Militar una idem de segunda. Solicitudes, al Jefe, en Córdoba, hasta el 20 del corriente.

Otra. — Una idem de herrador de segunda en el regimiento de Infantería de Melilla, núm. 69. Solicitudes, al Coronel del 1.º montado, en Sevilla, hasta el 15 del actual.

Otra. — Una idem id. en idem id. del Rey, núm. 1. Solicitudes al Coronel del 4.º montado, en Madrid, hasta el 15 del corriente.

Otra. — Una idem en los regimientos 3.º y 7.º montados. Solicitudes á los Jefes, residentes en Burgos y Zaragoza, hasta el 15 del actual.

Otra. — Una idem en el idem Infantería de Córdoba, núm. 10. Solicitudes al Jefe del 12.º montado, en Granada, hasta el 20 del corriente.